

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE LA CIUDAD CAPITAL  
SAN JUAN BAUTISTA**

**P. DE R. NÚM. 24  
SERIE 2022-2023**

**DE ADMINISTRACIÓN**

Presentado por el señor Carlos R. Acevedo Acevedo; la señora Ada Clemente González; el señor Luis A. Crespo Figueroa; las señoras Carmen A. Culpeper Ramírez; Gloria I. Escudero Morales; el señor Diego G. García Cruz; la señora Camille A. García Villafañe; los señores Alberto J. Giménez Cruz; José A. Hernández Concepción; la señora Ángela Maurano Debén; el señor Fernando Ríos Lebrón; las señoras Alba I. Rivera Ramírez; Nitzá Suárez Rodríguez; y el señor Ernesto Torres Arroyo

Referido a la Comisión de Hacienda, Finanzas, Fondos Federales, Auditoría y Asuntos del Contralor

Fecha de presentación: 9 de septiembre de 2022

**RESOLUCIÓN**

**PARA AUTORIZAR AL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE SAN JUAN, REPRESENTADO POR SU ALCALDE O EL FUNCIONARIO EN QUIEN ESTE DELEGUE, A DONAR PUPITRES Y ARMARIOS, PARA USO Y BENEFICIO DE LOS ESTUDIANTES DE LAS ESCUELAS UBICADAS DE LA REGIÓN DE SAN JUAN, DE ACUERDO A LOS PARÁMETROS ESTABLECIDOS EN ESTA RESOLUCIÓN; Y PARA OTROS FINES.**

- 1 **POR CUANTO:** El Artículo 2.027 de la Ley 107-2020, según enmendada, conocida como el
- 2 “Código Municipal de Puerto Rico” (en adelante, “el Código Municipal”), faculta a los
- 3 municipios a ceder gratuitamente el título de propiedad, usufructo o uso de cualquier bien

1 de su propiedad al Gobierno de Puerto Rico o al Gobierno de los Estados Unidos de  
2 América, siempre y cuando sea para usos públicos.

3 **POR CUANTO:** Según comunicación del Sr. Noel Mercado Delgado, Secretario Municipal, la  
4 Oficina de Secretaría Municipal del Municipio Autónomo de San Juan (en adelante, el  
5 “Municipio”), tiene a su disposición pupitres y armarios de escuela que se encuentran en  
6 buenas condiciones, los cuales pueden ser donados para que sean utilizados por los  
7 estudiantes de las escuelas de la región de San Juan.

8 **POR CUANTO:** Según indica el funcionario, al tomar posesión la nueva Administración  
9 Municipal, se inspeccionaron todas las facilidades municipales. A raíz de dichas  
10 inspecciones, en el edificio de la antigua Empresa Ramallo, se encontró la cantidad de 368  
11 pupitres y 30 armarios que fueron parte de unos proyectos a varios planteles escolares que  
12 la pasada administración alegó no haber podido distribuir.

13 **POR CUANTO:** Una visita de apoyo interagencial para mejoras de la planta física de la Escuela  
14 Libre de Música Ernesto Ramos Antonini y la Escuela Carmen Gómez Tejera, llevada a  
15 cabo por el Alcalde y su equipo de trabajo, reflejó falta de pupitres en los salones de clase,  
16 entre otras necesidades. En vista de la situación que amenaza a nuestros estudiantes de  
17 estas escuelas, se hace imperativo que esta comunidad escolar cuente con uno de los  
18 componentes básicos del salón de clases.

19 **POR CUANTO:** Se ha propuesto poner los equipos a los que hemos hecho referencia, a  
20 disposición de las escuelas sanjuaneras, para que nuestros estudiantes puedan beneficiarse  
21 y utilizarlos a beneficio de su educación. Esta acción es cónsona con el compromiso y  
22 política pública de la actual Administración Municipal, de que cada estudiante sanjuanero  
23 debe poder disfrutar de un ambiente educativo saludable, seguro y que promueva su  
24 aprendizaje.

1 **POR CUANTO:** Se reafirma el compromiso del Municipio de propiciar ambientes educativos  
2 donde el estudiante es el protagonista y merecedor de las mejores condiciones posibles para  
3 su desarrollo integral dentro del sistema educativo.

4 **POR CUANTO:** De acuerdo con lo anterior, con la aprobación de esta Resolución se autoriza la  
5 donación de pupitres y armarios a escuelas ubicadas en la región de San Juan, de los cuales  
6 ciento cincuenta (150) pupitres serán destinados a la Escuela Libre de Música Ernesto  
7 Ramos Antonini.

8 **POR CUANTO:** La administración municipal de San Juan tiene un firme e inquebrantable  
9 compromiso con la educación y con nuestros estudiantes, por lo que aportaremos en todo  
10 lo que esté a nuestro alcance para el desarrollo y adelanto de la educación.

11 **POR TANTO: RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN,**  
12 **PUERTO RICO:**

13 **Sección 1ra.:** Se autoriza al Municipio Autónomo de San Juan (en adelante, el  
14 “Municipio”), representado por su Alcalde o el funcionario en quien este delegue, a donar pupitres  
15 y armarios a escuelas ubicadas en la región de San Juan, de los cuales ciento cincuenta (150)  
16 pupitres serán destinados a la Escuela Libre de Música Ernesto Ramos Antonini. Los pupitres y  
17 armarios, cuya donación se autoriza, son aquellos que fueron encontrados almacenados en el  
18 edificio de la antigua Empresa Ramallo. Solo serán donados aquellos pupitres y armarios en  
19 condiciones aptas para uso, de manera que nuestros estudiantes puedan beneficiarse y utilizarlos a  
20 beneficio de su educación.

21 **Sección 2da.:** Se autoriza al Municipio, representado por su Alcalde o el funcionario en  
22 quien este delegue, a suscribir los documentos que resulten necesarios y convenientes para dar  
23 cumplimiento a las disposiciones de esta Resolución.

24 **Sección 3ra.:** Cualquier ordenanza, resolución u orden que, en todo o en parte, resultare  
25 incompatible con la presente, queda por esta derogada hasta donde existiere tal incompatibilidad.

1           **Sección 4ta.:** Las disposiciones de esta Resolución son independientes y separadas unas  
2 de otras por lo que, si cualquier parte, párrafo o sección de esta fuera declarada inconstitucional,  
3 nula o inválida por un tribunal con jurisdicción y competencia, la determinación a tales efectos no  
4 afectará, menoscabará o invalidará sus restantes disposiciones.

5           **Sección 5ta.:** Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su  
6 aprobación.